

DECRETO N° 1283

NEUQUÉN, 29 OCT 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 8947-C-03 originado en la presentación efectuada por la Comisión Vecinal del barrio Huilliches; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita un subsidio no reintegrable de \$ 2.500.- con destino a la terminación de un local ubicado en la sede de esa Comisión, el que funcionará como quincho para aquel vecino que lo necesite, como así también para cualquier evento;

Que la Secretaría Ejecutiva de Intendencia, por Memorándum N° 056/03, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal por la que se autorice el pago del subsidio requerido;

Que la Dirección Municipal de Despacho remite la documentación a la Dirección de Presupuesto, requiriendo se informe si existe partida presupuestaria para otorgar el subsidio solicitado;

Que por Pase N° 823/03, la División Análisis y Control Presupuestario de la Dirección de Presupuesto informa que la Actividad "Intendencia", Partida Principal "Transferencias y Subsidios" cuenta con crédito suficiente para proceder a liquidar el subsidio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** a favor de la **COMISIÓN VECINAL Bº HUILLICHES** de esta ciudad, con destino a solventar, en parte, los gastos que demande la construcción de un salón en la sede de la misma, para ser utilizado como quincho.-

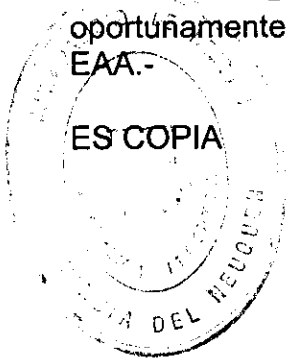
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) a nombre de los señores Presidente Dn. **EDUARDO D. LEON**, y/o Tesorero Dn. **JUAN A. RAMÍREZ**,


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de la Comisión beneficiada, con cargo a la Actividad "Intendencia", Partida Principal "Transferencias y Subsidios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERNANDEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1.437
Fecha: 31 / 10 / 03

1283 11